



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 410-2017  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: FLOR ALBA VELANDIA  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

A folios 79 a 83 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Jairo Alberto Mora Quintero, quien actúa como apoderado del Departamento del Tolima, aportando para ello poder otorgado por la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la entidad, Dra. Dora Patricia Montaña Puerta al Dr. Jairo Alberto Mora Quintero, (Fls. 84 a 91).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr Jairo Alberto Mora Quintero como apoderado del Departamento del Tolima, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

J

<sup>1</sup> Fl. 97

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué